

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En la Villa de Teror, a fecha de firma electrónica.

VISTO que la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias, en base a la situación acaecida, con presencia de lluvias y viento, debido al paso de la borrasca Therese, **DECLARÓ** la situación de **PREALERTA** en las Islas de La Palma, La Gomera, El Hierro, Tenerife y Gran Canaria.

VISTO que por Resolución 384/2026, de 19 de marzo se dispuso declarar la activación del Plan de Emergencias Municipal de Teror, **a partir de las 15:00 horas del día 19 de marzo de 2026**, y mientras permaneciera en vigor la situación de prealerta meteorológica por lluvias y viento declarada por la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias.

VISTO que La Dirección General de Emergencias, en base a la predicción de AEMET y/o de otras fuentes disponibles, y en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos PEFMA (Decreto 18/2014, de 20 de marzo), **HA DADO** por **FINALIZADA** la situación de **PREALERTA** por **TORMENTAS**, desde las **10:00** del **26 de marzo** de 2026.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Plan de Emergencias Municipal de Teror, homologado por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias en Canarias, en sesión 1/2019, constituida y celebrada el 28 de octubre de 2019; y aprobado en por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión de 11 de junio de 2020 (BOP de Las Palmas nº 104, del día 28 de agosto de 2020; y BOCA núm. 219 del día 27 de octubre de 2020).

En virtud de las facultades que me atribuye el Ordenamiento Jurídico

DISPONGO

PRIMERO.- Proceder a la desactivación del Plan de Emergencias Municipal de Teror, con efectos de las **10:00** del **26 de marzo** de 2026, habida cuenta de la finalización de la **PREALERTA** por **TORMENTAS**, tal y como así ha dispuesto la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al Gobierno de Canarias, Cabildo Insular de Gran Canaria, Guardia Civil y Policía Local, así como a todo el personal municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar en el Tablón de Anuncios Municipal.

Lo que dispone y firma el Alcalde Presidente Accidental y el Secretario General da fe.



El Alcalde Presidente Accidental
General

Exp:

El Secretario

